



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 79, fecha: jueves, 25 de Abril de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO GALÁPAGOS

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE
GALÁPAGOS

1062

D. GUILLERMO M. RODRÍGUEZ RUANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE GALÁPAGOS,

HAGO SABER:

Que está próximo a quedar vacantes los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Galápagos.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y, reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido a ésta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1



de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Galápagos, donde se podrán presentar dentro del plazo establecido.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Galápagos, podrán recabar la información que precisen, relativo a los requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Esta información, estará también a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Galápagos, www.galapagos.es, en su sede electrónica.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación, elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, e 7 de junio de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galápagos, 15 de abril de 2019. El Alcalde Pte. Fdo.: Guillermo M. Rodríguez Ruano